

*La Ilustración en España.
Algunas precisiones
sociolingüísticas sobre
la escolarización*

*Jordi Monés i Pujol-Busquets
Universidad Autónoma de Barcelona*



1. PREAMBULO

Resulta, a nuestro entender, imprescindible la introducción de la variable lingüística en cualquier estudio que se interese por la evolución de la escolarización en España, máxime si el objeto de estudio se centra en el período ilustrado o la época liberal, por ejemplo.

El curso actual de la investigación, por lo que se refiere a la relación entre la sociolingüística y la escolarización en España, se encuentra en un estado totalmente embrionario, lo cual imposibilita cualquier intento globalizador y de síntesis. Conscientes de esta situación, nos limitaremos a precisiones específicas, apuntando además algunas hipótesis de trabajo y posibles líneas a seguir.

2. LA SITUACION LINGÜÍSTICA PRE-BORBONICA

2.1. *Introducción*

En el campo de estudio que nos hemos fijado, nos interesa fundamentalmente la problemática que se plantea a raíz de la penetración del castellano en las distintas capas sociales, principalmente desde el intento de unificación lingüística que se lleva a cabo en el reino de Castilla a partir aproximadamente de la segunda mitad del siglo XIII, exclusivamente a nivel administrativo; sin embargo, dicha normalización, dada la situación socio-cultural de la época, se dirigía primordialmente a los sectores de las clases dirigentes. Un carácter totalmente distinto tendrían los intentos normalizadores llevados a cabo a partir de la instauración de los Borbones, cuyos horizontes eran mucho más amplios, puesto que no se limitaban al uso administrativo sino que se preocupaban también del uso social, a pesar de las dificultades que ello acarreaba, como veremos más adelante. Cabe no olvidar tampoco la incidencia lingüística que se observa en los pueblos de la Corona de Aragón desde el Compromiso de Caspe y muy particularmente a partir de la unificación de la monarquía (1).

(1) El hecho de que a partir del Compromiso de Caspe el castellano fuera la lengua de los monarcas de la Corona de Aragón contribuyó a la penetración de esta lengua en la Corte de dicha Corona.

Como ya hemos apuntado, nos limitaremos simplemente en este trabajo a señalar algunos de los problemas que se derivan de la unificación lingüística sobre la base del castellano, dada la complejidad de las situaciones, sobre todo si tenemos en cuenta los diversos estadios de castellanización a nivel social y geográfico en el momento en que los Borbones se proponen la extensión del castellano a todos los territorios de la monarquía y a todas las capas sociales, jugando en este programa un papel primordial la escolarización en lengua castellana (2).

2.2. *La extensión del castellano en el reino de Castilla*

Sin entrar en detalles respecto a la formación del castellano, cuestión que cae totalmente fuera de los límites de este trabajo, conviene puntualizar que las situaciones socio-culturales y socio-geográficas que se derivan de la normalización y extensión de la mentada lengua, en el propio reino de Castilla, son diversas, debiendo precisar además que resulta harto difícil plantear cualquier tipo de esquematización para estudiar dichas situaciones, especialmente si partimos de la base de la problemática de las condiciones socio-históricas de la expansión geográfica del sudodicho reino de Castilla; a pesar de todo ello, se nos perfilan cuatro situaciones claramente diferenciadas, aunque en algunas de ellas existen, para cada caso concreto, desigualdades notables:

- a) la normalización del castellano en los territorios específicamente castellanos;
- b) la penetración del castellano en los pueblos que contaban con una lengua propia y que estaban situados geográficamente al norte u oeste de Castilla;
- c) el caso específico del País Vasco;
- d) finalmente nos referimos, a un nivel fundamentalmente hipotético, a la integración de la lengua de Castilla en los pueblos situados al sur de la Península.

2.2.a. *La normalización del castellano en Castilla*

Una vez consumada en el siglo XII la formación de la lengua castellana, la unificación lingüística se encontró con algunos problemas derivados de las diferencias de lenguaje que existían entre Castilla la Vieja y Castilla la Nueva y de las que podían existir entre los grupos sociales, pensando que estas últimas debieron acrecentarse con el tiempo (3).

(2) Conviene precisar que la entronización de los Borbones coincide cronológicamente con la mayor importancia otorgada a las lenguas vernáculas como vehículo de escolarización, frente al latín.

(3) No cabe insistir en las diferencias de lenguaje entre las clases sociales, como demuestran los estudios socio-lingüísticos referidos a las sociedades actuales con mayores facilidades de unificación que las que ahora estudiamos. Las diferencias se debieron profundizar a medida que el castellano se normalizaba.

El proceso de culturalización del castellano fue decisivo para la integración de los diversos territorios dependientes de la Corona de Castilla. En este sentido, los esfuerzos unificadores llevados a cabo a lo largo del siglo XIII en las cancillerías de Fernando III y de una forma especial, la normalización, o más bien oficialización administrativa, realizada en el reinado de Alfonso X a partir de la variante castellana de Toledo (4) jugaron un papel determinante. Durante este último reinado y gracias especialmente a la escuela de traductores de Toledo, dirigida por Alfonso X y sus colaboradores, el castellano consiguió una gran maleabilidad y adquirió todos los atributos de una lengua culta. En esta misma línea, recordaremos la renovación del léxico y una fijación morfosintáctica que tuvo lugar durante la segunda mitad del siglo XV, todo lo cual expresa la madurez de la lengua presagiando la floración literaria del Siglo de Oro. Por otro lado, no podemos olvidar que al asentarse la Corona española en Castilla, se favorecía la extensión del castellano en la Corona de Aragón, no sólo por el prestigio de la Corte sino también por cuestiones de índole político-lingüística, como vislumbraba anticipadamente Antonio de Nebrija (5).

2.2.b. La penetración del castellano en las tierras que contaban con lengua romance propia

En el caso de los pueblos absorbidos por la Corona de Castilla, que habían sido independientes con anterioridad a su integración a dicha Corona, la problemática de la unificación lingüística es mucho más compleja y presenta multitud de variantes, como intentaremos reflejar a continuación.

Vamos a ocuparnos en primer lugar del caso de la lengua leonesa, hablada en el siglo XI en todo el territorio del Antiguo Reino de León, que se extendía, en líneas generales, desde Badajoz hasta Asturias, aunque presentaba diversas variantes con delimitaciones en las zonas norte y sur de dicho reino; lengua que fue paulatinamente absorbida por el castellano entre los siglos XIII y XV (6).

A título de ejemplo y debido a su especificidad vamos a ocuparnos concretamente, de entre las diversas variantes del leonés, del asturiano central, conocido vulgarmente como bable. La presencia de la lengua asturiana, así como de otras variedades del leonés, fue una realidad en la Edad Media, en competencia con el latín, como se expresa en los documentos notariales, las escrituras de compra y venta, etc., especialmente en los siglos XIII y XIV (7). Su declive se inicia directa o

(4) Frente a las variedades lingüísticas que existían en sus territorios, Alfonso X planteó una política unificadora; Jaime I hizo algo parecido con el catalán en los territorios conquistados por este Monarca.

(5) Sobre la importancia de la Corte castellana desde el ángulo lingüístico, véase: Eugenio Asensio, «Juan Valdés contra Delicado. Fondo de una polémica» en *Studia Philológica*. Homenaje ofrecido a Dámaso Alonso. Madrid, 1960, pp. 101-113; «La lengua compañera del imperio. Historia de una idea de Nebrija en España y Portugal» en *Revista de Filología Española*, XLIII, 1960, pp. 399-413.

(6) Al margen de la absorción de las variedades del leonés, no podemos soslayar, aunque se trate de un tema controvertido, la existencia en las tierras islámicas de comunidades mozárabes que hablaban lenguas romances, lo que facilitaba la penetración del castellano en las tierras conquistadas.

(7) Véase: X. LL. García Arias, «La lengua asturiana en la administración» en *Revista de Llengua i Dret. Escola d'Administració Pública. Generalitat de Catalunya*, vol. I, n.º 2, diciembre 1983, pp. 137-139.

indirectamente a raíz de la unificación lingüística realizada, como ya indicábamos, por Alfonso X, la cual incidió en la decadencia de la lengua escrita; hecho que culminó con la incorporación de Asturias a la Corona de Castilla a partir de la entronización de los Trastámara.

A este respecto, la creación del título de Príncipe de Asturias conllevó la presencia en dicho Principado de todo tipo de dignatarios castellanos. A partir de este momento, con la excepción de determinados giros, de algunas contrucciones lingüísticas y el uso de algunos vocablos, como referencias al entorno socio-cultural o geográfico, utensilios, medidas, etc., cuyo equivalente castellano debía desconocer el compilador, el bable desapareció como lenguaje administrativo y en buena parte como lenguaje escrito, al margen de su mayor o menor pervivencia en el uso social (8).

El caso gallego presenta diferencias y coincidencias con respecto al bable. En Galicia, la progresiva penetración del castellano en el uso oficial se había iniciado en tiempos de Fernando III, se había intensificado a raíz de la normalización lingüística realizada por Alfonso X (9), consumándose a nivel administrativo a partir de la entronización de los Trastámara (10), concretamente, en las Cortes de Alcalá de 1348, en las cuales el reino de Galicia pasó a ser representado por Zamora, y más adelante en las Cortes de Toro de 1369.

Respecto a esta cuestión, conviene precisar que el primer documento en gallego data de 1227. Cuando debido a la presión social declina el uso del latín en los documentos notariales, surgen los primeros testimonios en lengua romance. Hasta mediados del siglo XIV el uso del gallego fue exclusivo de la vida civil, contratos de compra y venta, documentos notariales, vida interna de municipios y gremios, etc. (11). En cuanto a la Iglesia, durante los siglos XIV y XV el gallego era la lengua normal en los obispados, iniciándose el proceso castellanizador en tiempos de los Reyes Católicos, aunque cabe precisar que el primer documento eclesiástico en castellano data de 1362. El uso del gallego dependerá, en general, del titular de la diócesis (12).

Por otro lado, los Reyes Católicos introdujeron en Galicia una nobleza foránea de carácter asimilador, favoreciendo directa e indirectamente la renuncia al gallego para facilitar la integración a la lengua oficial (13); política realmente eficaz en

(8) Véase: X. LL. García Arias, «La lengua asturiana en la administración»..., *op. cit.*

(9) Como hecho significativo, vale la pena señalar que Alfonso X fue un gran cultivador de la poesía gallega.

(10) Recordemos que los gallegos fueron firmes partidarios de la candidatura de Pedro de Borgoña frente a la de Enrique de Trastámara.

(11) En cuanto a los fueros municipales gallegos, a partir del siglo XIV se copiaron de los fueros castellanos procedentes de la Cancillería de Valladolid.

(12) La penetración del castellano se realizó, pues, a través de las dignidades eclesiásticas; recordemos al respecto que entre 1500 y 1830 sólo hubo 15 obispos gallegos, contando las 5 diócesis.

(13) En las luchas entre Isabel la Católica y la Beltraneja, Galicia tomó partido por esta última.

el caso de la alta nobleza, pero que tuvo una menor incidencia en la media y baja nobleza, que sólo utilizaban el castellano para dirigirse a sus superiores (14).

En la época que estudiamos, no hubo por parte del Estado, ni de la clase dirigente gallega, que veía en el conocimiento del castellano y en su utilización para determinados usos, culturales por ejemplo, una forma de distinción y de prestigio frente al pueblo, una preocupación evidente para extender el uso del castellano a todas las capas sociales. Así pues, la penetración lingüística se limitó al terreno oficial y a determinados estamentos sociales, hecho que contrastaba con el habla popular, puesto que la mayor parte del pueblo continuó utilizando el gallego como lengua de comunicación, como muestra, por otro lado, la magnífica literatura popular gallega a lo largo de los llamados siglos oscuros, durante los cuales se observa un silencio literario total, tanto en gallego como en castellano (15).

2.2.c. El caso del País Vasco

La lengua constituye la base de la personalidad del pueblo vasco, el cual es aquel, según su propia definición, que está formado por los que hablan euskera. Hasta bien entrada la Alta Edad Media el euskera se extendía por diversas zonas pirenaicas hasta los mismos confines de las zonas orientales de Cataluña (16). En los siglos XI y XII se hablaba vascuence en tierras de Burgos, y en la Rioja Alta pervive esta lengua hasta el siglo XIII; por otro lado, en este mismo período el romance navarro-aragonés había penetrado no sólo en las tierras ribereñas de Navarra sino también en la parte más occidental de Vizcaya y en algunas zonas alavesas. Nos encontramos, pues, frente a una evolución histórica compleja del vascuence difícil de resumir en un trabajo de esta índole.

Para comprender el alcance de la penetración del castellano en el País Vasco, especialmente en las zonas dependientes del Rey de Castilla, no se puede olvidar el hecho de que el primer texto escrito en euskera data de mediados del siglo XVI (17), aunque existiesen ya textos literarios, generalmente representaciones teatrales, de los siglos XIII y XIV. No nos puede extrañar, pues, que la penetración del castellano, como mínimo a nivel administrativo, fuera relativamente reciente, sobre todo en tierras alavesas.

(14) A partir del siglo XV, los sectores más privilegiados de la nobleza gallega entraron en una clara diglosia, aunque cabe precisar que el proceso de asimilación comienza aproximadamente en 1348.

(15) En los periodos oscuros que abarcan del XVI al XIX, la única literatura escrita son los libros religiosos en latín y los códigos legales en castellano. Sobre el conjunto de la problemática socio-lingüística gallega, véase: Henrique Monteagudo Romero, «Aspectos sociolingüísticos do uso de galego, castelan e latín en Galicia» en *Revista de Administración Galega I*. Asociación de funcionarios para la normalización lingüística en Galicia, junio 1985, pp. 81-108; Manuel García Sendón-Enrique Monteagudo Romero. «La oficialidad del gallego: historia y actualidad» en *Revista de Llingua i Dreç...* op. cit., pp. 85-95.

(16) Los estudios toponímicos de Joan Coromines, siguiendo las hipótesis de Ramón d'Abadal, hacen pensar en la pervivencia del euskera en la Ribagorza y el Alto Pallars (Aragón norte-oriental y Cataluña norte-occidental) hasta bien entrada la Edad Media.

(17) Se trata de un libro de versos titulado *Linguae Vasconum Primitiae* de Beñat Etxeparre, párroco de la Baja Navarra. Burdeos, 1545.

Por otra parte, cabe diferenciar la autonomía política característica de todas las tierras del País Vasco, expresada en el régimen foral que se inicia en 1449 (18) de la realidad lingüística. Concretamente, en las tierras del sur del País Vasco y a partir probablemente del siglo XVI la penetración del castellano no puede considerarse como un hecho simplemente administrativo, aunque este factor resulte determinante; digamos al respecto que a partir de los siglos XV-XVI los componentes de las Juntas Generales habían de conocer el castellano. En relación al problema lingüístico, no podemos olvidar la importancia ejercida por la escolarización, especialmente entre los hidalgos, lo que determina la existencia de dos mundos diametralmente opuestos. Algunos autores hablan, en el caso de Guipúzcoa, en los siglos XVI y XVII, de un mundo urbano castellanizado y de un mundo rural donde domina totalmente el vascuence.

«... Queremos señalar aquí una diferenciación entre propietarios de solares de una cierta entidad que en estos siglos se aproximan en sus normas y expectativas a las propias de un status profesional-comercial-industrial (urbano), que utilizan el castellano, y un sector de pequeños arrendatarios o muy modestos propietarios más encerrados en un mundo rural, de economía de subsistencia y que sólo se expresan en vascuence» (19).

Así pues, y a pesar de la pervivencia del euskera como lengua de comunicación de la mayor parte del pueblo, para la entronización de los Borbones, las clases dirigentes de Euskadi Sur estaban culturalmente castellanizadas, sobre todo a nivel lingüístico; proceso que en algunas zonas se había iniciado ya en los siglos XIV y XV.

2.2.d. La extensión del castellano en las zonas del sur de la Península

A este respecto, nos conviene resaltar especialmente el caso de Andalucía, dado que presenta un interés específico. Cabe señalar también el proceso dual de Extremadura, donde en el Norte se nos presenta la castellanización ya estudiada del Reino de León y en cambio, en las zonas sur el proceso presenta una cierta similitud con el caso andaluz.

Se ha hablado que la personalidad andaluza se basa fundamentalmente en su habla y en su arte. En el caso que nos ocupa, el habla andaluza presenta una serie de rasgos diferenciales en relación al leonés y al aragonés por ejemplo, los cuales son lenguas romances derivadas del latín, que fueron posteriormente absorbidas por el castellano, mientras que el andaluz, o mejor dicho, las hablas andaluzas, proceden directamente del castellano, al cual se añadieron elementos occidentales y orientales y en menor grado pre-castellanos (20). Cabe puntualizar, sin embargo,

(18) El primer régimen foral data de 1449 y fue establecido entre los Foix de Occitania y las tierras vascas del Norte. Posteriormente se establecieron también entre las regiones del Sur y los Reyes de Castilla.

(19) Véase: Jesús Arpal Poblador, «Notas sobre antiguos centros docentes de Vergara», en *Los antiguos centros docentes españoles*. Comunicaciones presentadas en San Sebastián los días 9 y 11 de diciembre de 1971. C.S.I.C. San Sebastián 1975, pp. 139-140 y nota 8.

(20) Véase nota 6.

que en cuanto a su fonética, fonología y morfología, el aragonés y el leonés están más próximos al castellano que el andaluz.

El triunfo cristiano en las Navas de Tolosa, el 16 de julio de 1212, abrió las puertas de Andalucía al reino de Castilla, que en poco más de 50 años conquistaba la parte occidental del territorio andaluz. Entre los siglos XIII-XV conviven en Andalucía dos civilizaciones enfrentadas, por un lado la cristiana, establecida en la margen derecha del Guadalquivir desde Baeza a Occidente, y por otro, la islámica, que corresponde al reino de Granada.

En el área cristianizada, la presencia de conquistadores y repobladores procedentes de las dos Castillas, los cuales se vieron atraídos a las nuevas tierras por las ventajas que les ofrecían los reyes castellanos, jugó un papel decisivo en la penetración del castellano. Dicha repoblación comenzó primeramente en las ciudades y se extendió también a las zonas rurales a partir del fracaso de la sublevación de los mudéjares del campo andaluz (1261-1266).

Un proceso similar se produciría en la zona islamizada a partir de la conquista de Granada y a lo largo del siglo XVI. No puede olvidarse, sin embargo, el rol que jugará en el proceso hacia la castellanización la expulsión de los moriscos decretada por Felipe III y llevada a cabo con gran celeridad.

Podemos decir, por lo tanto, que el castellano, con las peculiaridades propias de Andalucía, había penetrado en las distintas capas sociales, aunque de forma más evidente entre los sectores nobiliarios.

2.3. *La extensión del castellano en el reino de Aragón*

Nos encontramos frente a un proceso totalmente distinto, que se inicia en el siglo XV, especialmente a partir del reinado de los Reyes Católicos.

Por lo que hace referencia a la *fabla* aragonesa, la penetración del castellano en la administración se inicia a finales del siglo XV, como hemos apuntado, y se consume a principios del siglo XVI, gracias a una paulatina a la par que rápida castellanización de los documentos; de tal guisa que en dichas fechas sólo es posible reconocer que se trata de un texto aragonés por algunas palabras aisladas, aunque cabe precisar que la mentada lengua de los documentos no reflejaba el habla popular puesto que los notarios, formados preceptivamente en Toledo, procuraban evitar las expresiones consideradas vulgares (22). No podemos olvidar tampoco el proceso de sustitución lingüística que se produce, sobre todo entre la nobleza, a partir del momento en que la Corte se establece en Castilla, como muy bien expresa Gonzalo García de Santa María.

«E porque el real imperio que hoy tenemos es castellano y los muy excellentes rey y reyna han escogido como por assiento y silla de todos sus reynos el reyno de

(21) Véase: Francho Nagore Laín, «Notas sobre el uso administrativo del aragonés» en *Revista de Llengua i Dret...* op. cit., pp. 97-110.

(22) Véase: Francho Nagore Laín, «Notas sobre el uso administrativo del aragonés...» op. cit.

Castilla, deliberé de poner la obra presente en lengua castellana; porque la fabla comunmente, más que todas las otras cosas sigue al imperio» (23).

En los restantes pueblos de la Corona de Aragón, de habla catalana en su mayor parte, con variantes dialectales (24), la incidencia del castellano adquiere carta de naturaleza a partir de la unión con Castilla, castellanización que se evidencia en la nobleza especialmente del País Valenciano. En este caso el desenlace de la Guerra de las Germanías, con una actuación decidida de Carlos I a favor de la aristocracia, junto con otros factores, determinaron una progresiva castellanización de la nobleza valenciana, que encontraba en el castellano un factor de diferenciación en relación al pueblo (25); situación que se producía, en mayor o menor grado, en los demás pueblos de la Corona de Aragón (26). A pesar de todo ello y contando además con la decadencia de la literatura culta (27), el catalán será la lengua de la sociedad civil y de la administración hasta el período borbónico.

3. LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA EN LA PRIMERA EPOCA DE LOS BORBONES

De lo que llevamos expuesto hasta ahora se desprende que a la llegada de los Borbones existían diferencias remarcables en los niveles de castellanización, tanto desde el punto de vista social como desde el geográfico.

En los casos de Cataluña, Valencia, Mallorca e Ibiza, los primeros intentos serios de unificación lingüístico-cultural comienzan durante el reinado de Felipe V, que lleva a cabo la verdadera unificación política de la monarquía, aunque ello debería matizarse en el caso del País Vasco.

De la unificación del período filipista y de la mayor parte de la época de los ilustrados cabe exceptuar el caso de la isla de Menorca, que bajo dominación bri-

(23) El autor hace referencia a la obra *Vitas Patrum*. Zaragoza hacia 1490. Véase citas nota 5; Josep M.ª Nadal, «Usar de llenguatge artificiós en el segle XVI. Ideologia lingüística i llengua literària» en *Actes del Sisé colloqui internacional de llengua i literatura catalana*. Roma 28-IX/2-X, 1982, Barcelona. Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1983, pp. 89-125.

(24) Sobre la formación de dichas variantes y de las hablas mozárabes de la Catalunya Nueva, Valencia y Mallorca, véase: Josep M.ª Nadal-Modest Prats, *Història de la Llengua Catalana 1. Dels inicis fins el segle XV*. Barcelona. Edicions 62. S.A., 1982, pp. 168-170, 205-255.

(25) Respecto a estas afirmaciones y al tema controvertido de la castellanización valenciana originada por el fracaso de las Germanías y la Corte de Germana de Foix, cabe hacer algunas matizaciones, puesto que se observan ya tendencias castellanizadoras con anterioridad. Véase: Max Cahner, «Llengua i societat en el pas del segle XV al XVI» en *Actes del cinquè colloqui internacional de llengua i literatura catalanes*. Barcelona. Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1980, pp. 253-254; Joan Fuster, «Art de castigar els vençuts» en *Heretges revoltes i sermons. Tres assaigs d'història cultural*. Barcelona. Biblioteca Selecta, 1968.

(26) En el Principado de Cataluña, el teatro y la literatura, en general, la predicación en las ciudades y las Escuelas de Gramática, especialmente las de los jesuitas, y en menor grado, los Estudios Generales incidieron en la penetración del castellano en las clases cultas.

(27) En medio de la decadencia de la literatura culta, florecía una interesante literatura popular, que será objeto de estudio a partir del siglo XIX.

(28) La decadencia literaria y cultural era un reflejo de la situación económico-social, sobre todo en Cataluña. Cabe distinguir, pues, entre decadencia literaria y realidad lingüística. El catalán, en aquel entonces, era la lengua normal para todos los usos.

tánica, según se estipulaba en el tratado de Utrecht de 1713, siguió un curso totalmente distinto, especialmente en todo aquello que hacía referencia a la lengua del pueblo como vehículo cultural y educativo (29).

Inmediatamente después de la victoria de Almansa, el 25 de abril de 1707, el Monarca dejó bien a las claras que quería someter a los países de la Corona de Aragón a las leyes de Castilla; lo que repercutía también a nivel lingüístico, tal como había acontecido en el conjunto del reino de Castilla y en el propio Aragón. Esta política se manifiesta en las primeras providencias, que tratan de los fueros de Aragón y de Valencia, aunque en ellas y por lo que al caso valenciano se refiere, no se habla para nada del problema lingüístico (30); existen, sin embargo, sobradas referencias en relación a la sustitución de la lengua a nivel administrativo (31).

En cuanto al Principado de Cataluña, se manifiestan a partir de 1714, después de la rendición de Barcelona, algunas tendencias favorables a la total erradicación del catalán de la vida pública y de las escuelas de primeras letras, lo que nos muestra una voluntad de castellanización lingüística dirigida a todas las capas sociales. Este tipo de posturas, muy resolutivas en el caso del Consejo de Castilla (recordemos que Felipe V había suprimido el Consejo de Aragón en 1707) (32) parecen influidas, en parte, por el famoso Edit du Roi francés de 1700 (33).

Por lo que se refiere a las escuelas de primeras letras, el Consejo de Castilla se manifestaba en los siguientes términos:

«... que en la escuela de primeras letras y de Gramática no se permitan libros en lengua catalana, escribir y hablar en ella y que la Doctrina sea y la aprendan en castellano» (34).

Esta posición estaba totalmente reñida con la realidad del país, donde el conocimiento del castellano era casi nulo, con excepción de algunos sectores de la nobleza, situación que explica que el Monarca, mucho más cauto, se decidiera a se-

(29) En los períodos de dominación británica de Menorca (1713-1781 y 1798-1802), se promovieron la enseñanza y la cultura en la lengua del país.

(30) Véase: Novísima Recopilación Ley I. R. D. 29 de junio de 1707 derogando los fueros de Aragón y Valencia y su reducción a las leyes de Castilla. Ley II. R. D. del 29 de julio de 1707 por el que se declara la subsistencia de los fueros y privilegios de los buenos vasallos de Aragón y Valencia y gobierno de estos reynos conforme al de Castilla. (Todos estos textos, junto con otros que hacen referencia a esta cuestión, pueden consultarse en Juan Alfonso Santamaría, Enrique Orduña Rebollo y Rafael Martín Artajo, *Documentos para la historia del regionalismo en España*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1977, pp. 663-668.

(31) Véase: Rosanna Cantavella Chiva, «Transcripció i notes lingüístiques d'uns documents municipals de principis del segle XVIII valencià» en *Revista de Llengua i Dret...* op. cit., pp. 111-121.

(32) En la zona austracista continuó existiendo un Consejo de Aragón, con el nombre de Consejo de España, que subsistió hasta 1726 después de firmada la Paz de Viena.

(33) Véase *Revue Catalane* n.º 3, 1909, pp. 202-203, citada en Jordi Carbonell, «Elements d'història social i política de la llengua catalana» en *Treballs de sociolingüística catalana*. Valencia, n.º 2, 1979, p. 95, nota 46.

(34) Véase: Salvador Sanpere y Miquel. *Fin de la nación catalana*. Barcelona, 1905, pp. 679-680.

guir los consejos, entre otros, de Patiño y Ametller (35), cuyos informes fueron decisivos a la hora de redactar el Decreto de Nueva Planta del Principado de Cataluña, menos asimilista, a primera vista, que los de Valencia y Aragón (36).

En el caso de Mallorca se siguió también un criterio asimilista, como se colige de una Real Resolución del 11 de diciembre de 1717, aunque el Rey se viera obligado, según parece, a dar marcha atrás, por lo menos momentáneamente, después de que sus representantes indicaran que no era posible una política de tal naturaleza:

«... por no encontrar en la mayor parte de las villas personas que entienden la lengua castellana» (37).

Todo ello significaba que en Cataluña y Mallorca no se restringía totalmente el uso del catalán en la vida pública y concretamente en las escuelas de primeras letras (38), por lo menos a corto plazo. La aparente liberalidad lingüística del Monarca era más ficticia que real, puesto que se arbitraban otro tipo de soluciones más sutiles, ejemplificadas en una política de penetración del castellano a través de las instituciones oficiales, especialmente las Reales Haciendas, a las cuales seguirían los ayuntamientos filipistas.

Dicha sutileza se manifestaba claramente en una instrucción dirigida a los Corregidores del Principado de Cataluña, de la cual consignamos el párrafo siguiente:

«Pondrá (el corregidor) el mayor cuydado en introducir la lengua castellana a cuyo fin dará las providencias más templadas y disimuladas para que se consiga el efecto sin que se note el cuydado» (39).

La nueva política comenzará a dar sus frutos y será un primer paso hacia la política castellanizadora a todos los niveles que se llevaría a cabo en el reinado de Carlos III. Al proceso de lenta pero efectiva castellanización de estos años, por lo menos entre las clases dirigentes, contribuirán las Escuelas de Gramática, los Seminarios Conciliares y la Iglesia en general (40), las Universidades de Cervera y Va-

(35) José Patiño, brillante colaborador de Felipe V, y Francesc d'Ametller, ferviente filipista desde 1705, redactaron diversas ponencias, en su condición de Presidente y miembro respectivamente de la Junta Superior de Justicia y Gobierno del Principado de Cataluña, para aconsejar al Consejo de Castilla respecto a la orientación político-administrativa que debía darse a Cataluña.

(36) Para ello puede compararse el texto de la Nueva Planta del Principado de Cataluña con los textos citados en la nota 30.

(37) A todo ello el Monarca contestó: «En quanto a esta duda mando se executen los despachos como se propone en ella; previniendo se procure mañosamente ir introduciendo la lengua castellana en aquellos pueblos». Véase Novísima Recopilación, libro V, título X, Ley 4. Texto citado en Ferrán Soldevila. *Historia de Catalunya*. Barcelona. Editorial Alpha, 1963, 2.ª edición, p. 1187, nota 30.

(38) En las Escuelas de Gramática, en cambio, el castellano se declaró materia obligatoria a partir de 1716.

(39) Véase Joan Mercader i Riba, «La ordenación de Cataluña por Felipe V. La Nueva Planta» en *Hispania*. Madrid, n.º XI, 1951, p. 325.

(40) En este sentido, sobresalió el colegio nobiliario de Cordelles de Barcelona, regentado por los jesuitas, un fiel reflejo del afán de distinción de la clase dirigente frente al pueblo; la lengua era una de las expresiones de dicha notoriedad.

lencia, a las que debemos añadir la creación de las primeras Academias (41). Para explicar la integración de estos sectores a la lengua castellana, como mínimo a nivel cultural (42), no puede olvidarse el hecho de la modernización del castellano que se producirá a raíz de la fundación, en 1713, de la Real Academia de la Lengua y muy concretamente de la publicación de su Gramática.

En relación a los pueblos que formaban la antigua Corona de Castilla, todas las noticias que poseemos nos llevan a la conclusión de que la política de modernización del Estado iniciada por el primer Borbón, en el seno de la cual se incluye la extensión del saber y de la escolarización, aunque en la primera mitad del siglo XVIII los proyectos gubernamentales fueron más bien tímidos, profundiza el proceso de culturalización de la clase dirigente en el propio pueblo castellano, lo que presupone, entre otras cosas, un mayor conocimiento del castellano; culturalización que, en los territorios de lengua materna no castellana, presupondrá evidentemente castellanización lingüística, la cual, en algunos casos, sobrepasará el marco estrictamente cultural; es decir, que el castellano deviene la lengua normal de comunicación, como ya apuntábamos al tratar de épocas anteriores.

No podemos extender esta afirmación al caso de las clases populares, en las cuales podemos incluir buena parte de las nacientes clases medias, porque a pesar de las declaraciones teóricas a favor de la extensión de la escolarización, en el marco de un ambiente socio-cultural más propicio y de una cierta preocupación por mejorar la condición cultural de los maestros, a lo largo de estos años, la escolarización, base fundamental de la unificación lingüística, debe considerarse más bien escasa.

A pesar de que no contamos con suficiente información y de que muchas veces dicha información resulta contradictoria (43), parecen observarse diferencias notables entre los diversos territorios de la monarquía, evidenciándose una mayor preocupación por la escolarización en los lugares donde se producen cambios socio-económicos y se inician procesos de urbanización, puesto que la situación económica de las propias familias y la dispersión geográfica son los mayores enemigos de la extensión de la escolarización. En relación a las escuelas de primeras letras, debemos señalar los esfuerzos de muchos municipios para dotar a sus pueblos de escuelas y maestros; a este respecto, vale la pena señalar, a título de ejemplo, la normativa aprobada por las Juntas Generales de Guipúzcoa, en 1721, según la cual en todos los pueblos, sin excepción, debía existir un maestro de niños (44);

(41) La Real Academia de Buenas Letras de Barcelona fundada en 1753, su predecesora que había sido creada en 1729 y la propia de los «Desconfiats» establecida ya en 1700 utilizaban el castellano como vehículo de comunicación. En Valencia la Academia de los Nocturnos fundada en 1594 se servía habitualmente del castellano.

(42) La clase dirigente catalana continuó utilizando, incluso en el período ilustrado, el catalán como forma de comunicación verbal.

(43) A este respecto podríamos recordar el caso del País Vasco, donde según algunos autores la situación escolar era totalmente insuficiente y según otros se consideraba satisfactoria. Véase J. M. Areta Armendia, «Obra literaria de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País». Vitoria. Caja de Ahorros Municipal de Vitoria, 1976, pp. 23-24.

(44) Véase J. M. Areta Armendia, «Obra literaria de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País... op. cit., p. 25.

recuérdese que, en estos años, la educación de las niñas se limitaba a las labores de manos.

En líneas generales, pues, podemos afirmar que en la primera mitad del siglo XVIII se ponen las bases socio-culturales y socio-educativas del período ilustrado; aunque cabe precisar, como se desprende de lo anteriormente apuntado, que los cambios a nivel de castellanización social son poco perceptibles.

4. EL PERIODO PROPIAMENTE ILUSTRADO

4.1. *La situación lingüística a nivel legal y en el marco social*

Aunque puedan parecer excesivas las consideraciones precedentes en comparación con el conjunto del trabajo, creemos que resulta imprescindible conocer mínimamente el marco de referencia para comprender el alcance de la política lingüística escolar de los ilustrados, a pesar de que ello nos obligue a sintetizar de una forma extrema el tema central del estudio.

Como es lógico suponer, no vamos a tratar del alcance real de las medidas tomadas y de las realizaciones llevadas a cabo por los ilustrados, sobre todo a nivel educativo, pero sí que, en cambio, nos interesa remarcar las buenas relaciones que se establecen, de dentro a fuera y de fuera a dentro, entre las diversas clases dirigentes, especialmente los sectores más dinámicos, y la administración del Estado; aunque no siempre los intereses tanto socio-culturales como económicos de ambos grupos fueran coincidentes (45). A este respecto, podemos señalar las excelentes relaciones existentes entre la naciente burguesía catalana y los gobiernos de Carlos III y la incidencia socio-cultural de la clase dirigente del País Vasco, expresada en las Sociedades Económicas de Amigos del País que nacen y se desarrollan a imagen y semejanza de la Sociedad Económica Vascongada de Amigos del País.

La Ilustración se mueve en España, como sabemos, en un marco poco propicio, lo que conlleva una serie de problemas que en nuestro caso específico deben tenerse en cuenta y de entre los cuales recordaremos los siguientes:

- el hecho de que la modernización del Estado se realice dentro del marco socio-económico del Antiguo Régimen, que permanece, en su esencia, prácticamente inalterado;
- los problemas que se derivan de la unificación política iniciada por Felipe V y acentuada y racionalizada en el período ilustrado (46);
- finalmente nos referimos a las relaciones ficticias que se establecen entre los ilustrados y la realidad socio-cultural; en determinadas zonas, socio-cultural y socio-lingüística.

(45) Cabe hablar principalmente de diferencias conceptuales de carácter finalista, las cuales vienen determinadas por las contradicciones existentes entre las diversas clases dirigentes, principalmente los nuevos sectores burgueses, con intereses fundamentalmente comerciales e industriales, y un nuevo grupo estamental que formaba la clase dominante, con intereses primordialmente políticos y corporativos.

(46) Aunque en el País Vasco los fueros se preservaron hasta el período liberal, a partir de los Borbones y sobre todo en el período ilustrado, se acentuó el control por parte del Estado.

Por otro lado, debemos precisar que los ilustrados españoles se enmarcan a nivel educativo dentro del contexto de la Ilustración europea, especialmente de Francia, país del cual recibieron influencia directa o indirecta muchos de los personajes que jugaron un papel clave durante la época de la Ilustración (47).

En el seno de este marco europeo se puede incluir la política de uniformización lingüística que presupone la extensión de las lenguas consideradas cultas y la erradicación a corto o largo plazo de todas las demás, existiendo una clara relación entre la lengua de la clase dominante a nivel de Estado y las llamadas lenguas cultas (48). Estas lenguas eran más dúctiles y maleables, como consecuencia, en gran medida, de las mayores posibilidades que habían tenido para adaptarse a los cambios socio-culturales y científico-técnicos.

Como ya hemos apuntado, la política lingüística de la época de los reinados de Felipe V y Fernando VI facilitaba la uniformización de la lengua en la escolarización a todos los niveles, incluido el elemental, tal como especificaba la Real Cédula de Carlos III de 23 de junio de 1768, de la cual extraemos el párrafo siguiente:

«Finalmente mando que las enseñanzas de primeras letras, latinidad y retórica se haga en lengua castellana, dondequiera que no se practique, cuidando de su cumplimiento las Audiencias y justicias respectivas, recomendándoles también por mi consejo a los diocesanos, universidades y superiores seglares para su observación y diligencia en extender el idioma general de la Nación para su mayor armonía y enlace recíproco» (49).

Al margen de otras recomendaciones oficiales de la misma índole que se suceden en este período, queremos hacer hincapié en la Provisión del Supremo Consejo, aprobando el 22 de diciembre de 1780 los Estatutos del Colegio Académico del noble arte de Primeras Letras (50), en los cuales

«se ordena enseñar en las escuelas: lengua nativa (castellana), Gramática, Ortografía ambas según las Reglas de la Real Academia de la Lengua» (51),

a la vez que se daban especificaciones concretas sobre el contenido de las mencionadas materias que debían aprender los futuros maestros (52).

Lo mismo podríamos decir en relación a algunos reglamentos específicos de instituciones escolares radicadas en zonas donde la lengua materna era distinta de

(47) Esta influencia es especialmente significativa en el País Vasco. No vamos a insistir sobre ello porque existe una abundantísima bibliografía sobre esta cuestión.

(48) Sobre la evolución de la problemática lingüística en Europa desde la Ilustración hasta nuestros días puede verse: Jonathan Steinberg, «The historian and the questione della lingua» en Peter Burke y Ruy Porter. *The Social History of Language*. Cambridge. Cambridge University Press, 1987, pp. 198-209.

(49) Véase Real Cédula de S.M. a consulta de los señores del Consejo reduciendo el arancel de los derechos procesales de vellón en toda la Corona de Aragón y para que en todo el reyno se enseñe en la lengua castellana con otras cosas que expresa. A.D.B. Can. 1768-1771, ff. 133, 135v, 136 (t. 195).

(50) Cabe destacar de esta Provisión el hecho de la supresión de la Hermandad de San Casiano que había monopolizado la enseñanza de primeras letras hasta aquel entonces.

(51) Véase Ramón López Martín-Manuel López Torrijo, «Política legislativa borbónica: exámenes y privilegios de los maestros de primeras letras en el siglo XVIII» en *Educación e Ilustración en España*. III coloquio de historia de la educación. Universidad de Barcelona, 1984, p. 259.

(52) Véase Ramón López Martín-Manuel López Torrijo, «Política legislativa borbónica...»... *op. cit.*, p. 25.

la castellana, como el caso, por ejemplo, de San Felipe (53), en cuyo reglamento se señalaba que:

«a los niños se les debía enseñar a leer en castellano y en latín y a escribir en buena forma y correctamente» (54).

Esta política, de acuerdo con lo que hemos apuntado anteriormente, encontró un apoyo prácticamente total de las clases dirigentes de los distintos pueblos de la monarquía, tanto si se trataba de seglares como de eclesiásticos (55); posición que contrastaba con un interés, a veces simplemente filológico, hacia las lenguas que directa o indirectamente se intentaban erradicar, cuestión que estudiaremos más adelante.

La información sobre el proceso de castellanización lingüística progresiva de los sectores dirigentes menos integrados a la lengua castellana con anterioridad al reinado de Felipe V es extensa y convincente, aunque resulta difícil, sin embargo, llegar a conclusiones sobre las causas más determinantes de dicho proceso, las cuales podrían concretarse, a nuestro entender, en los puntos siguientes:

- la influencia del supuesto racionalismo de la Ilustración europea que menospreciaba, como hemos señalado, las lenguas o dialectos minoritarios, corriente que más adelante tendría una incidencia decisiva en la legislación revolucionaria y post-revolucionaria francesa, la cual ejercería posteriormente una gran influencia en buena parte de Europa;
- el prestigio de la lengua de la Corte acrecentado a lo largo del siglo XVIII, fruto de la gran tradición literaria ininterrumpida del castellano, que contaba además con una normativa moderna; lo cual determinaba que, en aquel momento, el castellano fuese la única lengua de la monarquía capaz de adaptarse a la nueva terminología cultural y científica;
- la necesidad social de aprender el castellano, no sólo por el hecho de ser la lengua de la Corte, sino también porque se había generalizado como lengua administrativa y escolar a todos los niveles;
- la importancia que iba adquiriendo la lengua castellana como vehículo de comunicación de la Iglesia, lo cual se manifestaba en la predicación de los días solemnes, especialmente en las grandes ciudades;
- el aumento progresivo de la actividad comercial, sobre todo con las Américas, que obligaba a conocer la lengua castellana, con mayor o menor propiedad, a todos aquellos que intervenían en las transacciones comerciales;
- el afán de notoriedad y diferenciación de la nobleza y la naciente burguesía en relación al pueblo;

(53) Nombre que se dio a Xátiva después de que esta ciudad fuese arrasada a raíz de la Batalla de Almansa en 1707.

(54) Véase: Vicent Torregrosa Barberá. «Plan de estudios de 1798 para la ciudad de San Felipe 'Xátiva'» en *Educación e Ilustración en España... op. cit.*, p. 327.

(55) En Cataluña, por ejemplo, la postura de la Iglesia es, en general, un reflejo de la sociedad. Castellanización lingüística cultural entre la jerarquía, especialmente a nivel educativo, con matices en algunos casos, y apego a la lengua materna entre los clérigos y los religiosos autóctonos, especialmente en los que ejercían su ministerio en las zonas rurales.

- finalmente señalaremos el estado decadente de las diversas lenguas no castellanas, incluido el catalán, que había sido lengua administrativa oficial hasta principios del siglo XVIII (56). En este sentido, debemos indicar que existía la creencia de que las lenguas no castellanas eran irrecuperables como lenguas modernas (57).

4.2. Posiciones diversas frente a la política lingüística oficial

Si bien existía una actitud generalizada favorable a la política oficial lingüística entre las clases dirigentes, muy especialmente a nivel cultural, no se daba una total uniformidad respecto a la forma de llevar a cabo dicha política, cuando menos por lo que se refiere a la escolarización en lengua castellana donde ésta no era la lengua normal de comunicación entre el pueblo.

Aunque existían posiciones diversas y matizadas, podría hablarse, en líneas generales, de dos actitudes claramente diferenciadas:

- un grupo que creía que la lengua materna resultaba imprescindible como vehículo para introducir el castellano, es decir, que preconizaba una política bilingüe;
- un sector, por otro lado, que era partidario de la erradicación total de la vida de la escuela de las llamadas lenguas o dialectos regionales o locales.

La primera de estas actitudes, evidentemente minoritaria, se perpetúa desde mediados del siglo XVIII (58) y es defendida por diversos personajes influyentes, de entre los cuales recordaremos especialmente al gallego Padre Sarmiento, al castellonense, obispo de Barcelona, Josep Climent y al propio Jovellanos, que comprendía el alcance del problema en su contacto con el pueblo en su exilio mallorquín.

La actitud del Padre Sarmiento, que responde, según parece, a motivos específicamente pedagógicos y que no puede considerarse, por tanto, como un precedente del galleguismo posterior, queda ejemplificada en el párrafo siguiente:

«Así que el niño sabe leer, escribir y algo de contar, le han de dedicar a que aprenda su lengua vulgar con toda la extensión posible ... la gallega si es gallego, sin acordarse para maldita cosa ni de la castellana, ni de la latina, ni de la francesa, ni de la italiana, ni de cualquier lengua que no ha mamado. Para ese estudio ya le señalaré tiempo más conveniente» (59).

(56) A. de Capmany, que mostró un gran interés por el pasado y el presente de Cataluña, consideraba que el catalán había muerto para la república de las letras.

(57) Esta idea aparece ya en el siglo XVI y continuará vigente en el XVIII. Véase Jordi Monés i Pujol-Busquets, *La llengua a l'escola. 1714-1939*. Barcelona. Barcanova, S. A. 1984, pp. 43-44, nota 16.

(58) Cabe precisar que nos encontramos frente a una cuestión que se continúa discutiendo a lo largo de todo el siglo XIX.

(59) Véase: F. M. Sarmiento. *Obra de los 660 pliegos*. Escrita en Madrid, año 1762 y ss. Vol. IV, parte I, fols. 19-20. Tomado de Angeles Galino, *Textos pedagógicos hispanoamericanos*. Narcea, 1980, p. 610.

Josep Climent, que creó en 1767 diez escuelas gratuitas de primeras letras en Barcelona, pedía al cabo de dos años a la Real Academia de Buenas Letras de la capital catalana la redacción de una gramática castellano-catalana para ser utilizada en dichas escuelas y especialmente en el Seminario Conciliar. Climent, incluso después de la publicación de la Real Cédula de Carlos III, justificaba la utilización de la lengua del pueblo porque constituía la forma más práctica de introducir el castellano en la escuela; conjuntamente con el bilingüismo escolar fomentaba el catalán como lengua pastoral (60). Algo parecido podríamos decir de otros clérigos catalanes, entre los cuales se contaba el obispo de Lugo y luego de Tarragona Francesc Armanyà (61).

Jovellanos, pedagogo y más que nada, agudo observador de la realidad mallorquina, manifestaba, al mismo tiempo que el menorquín Antoni Febrer (62), un cierto interés hacia la lengua del pueblo, menospreciada por los ilustrados mallorquines partidarios de la escolarización en castellano desde la escuela de primeras letras. He aquí, pues, lo que preconizaba el noble asturiano en franca oposición al pensamiento oficial:

«... se aplicasen los principios de Gramática general en nuestra lengua mallorquina y se diese a los niños una idea cabal de su sintaxis. Siendo la que primero aprenden, la que hablan en su primera edad, aquella que hablamos siempre con el pueblo y en que este pueblo recibe su instrucción, visto es que merece mayor atención que la que le hemos dado hasta aquí» (63).

En realidad, este interés por la lengua materna expresado por Jovellanos en el caso de Mallorca, más evidente aún en Menorca, puede considerarse como una corriente más o menos extendida, pero bastante generalizada, la cual se presenta antes y después de la publicación de la Real Cédula de Carlos III. A título de ejemplo recordaremos:

- la publicación en Girona, en 1748, de las «Instruccions per a l'Ensenyanca de Minyons» de Baldiri Reixac (64) y las preocupaciones gramaticales de Josep Pau Ballot a finales del XVIII, preludio de la publicación por el mismo autor, en 1814, de la primera Gramática catalana moderna;
- la significación de la obra en pro de la lengua del pueblo de los valencianos Carles Ros y el padre Galiana, concretada en la publicación, en 1764, del diccionario valenciano-castellano;

(60) Véase: F. Tort Mitjans. *El obispo de Barcelona Josep Climent i Avinent (1706-1781). Contribución a la teología pastoral tarraconense en el siglo XVIII*. Barcelona. Editorial Balmes, 1978, p. 80, nota 7, pp. 193-196.

(61) Véase: F. Tort Mitjans. *Biografía histórica de Francisco Armanyà Font. Obispo de Lugo. Arzobispo de Tarragona (1718-1803)*. Vilanova i la Geltrú, 1967, 568 pp.

(62) Antoni Febrer i Cardona (Maó 1761-1841) además de los *Principis de la lectura menorquina* (1804) nos legó diversos estudios lingüísticos.

(63) Véase: Gaspar Melchor de Jovellanos, *Memorias sobre la educación pública. Tratado práctico de enseñanza*. Valldemosa, 1802.

(64) Baldiri Reixac inicia una tradición pedagógica en lengua catalana que no tendrá continuación hasta finales del siglo XIX. El libro de Reixac tuvo varias reediciones, incluso en el siglo XIX, lo que muestra la presencia del catalán en las escuelas más allá del período ilustrado. Cabe precisar, sin embargo, que el castellano se generaliza en las escuelas de Cataluña a nivel administrativo a partir, más o menos, de 1780.

- el testimonio vivo del Padre Larramendi, en el País Vasco, a mediados del siglo XVIII; a este respecto, cabe señalar la atención que se dedicó a la formación de clérigos con un buen conocimiento del euskera, lo que presupone que dicha lengua pudiera considerarse como un agente de socialización y un vehículo de escolarización (65);
- la preocupación, como ya señalábamos, de algunos ilustrados gallegos por la lengua del pueblo, aunque con miras esencialmente filosóficas.

Huelga decir que todas estas corrientes encontrarían un terreno abonado en el siglo XIX para su desarrollo dentro del marco del romanticismo y debido también, en parte, a la influencia reactiva que produjo el carácter sumamente centralizador y unitarista del liberalismo.

En cuanto a los sectores que preconizaban la total unificación lingüística escolar, no podemos olvidar que adoptaban la posición oficial, puesto que la lengua castellana era considerada como «el idioma oficial de la Nación», hablado, según criterio de la Real Academia Española, «en la mayor y mejor parte de España» (66).

Esta posición podía considerarse general en las zonas de habla castellana, pero contaba además con defensores en los demás territorios, los cuales pueden ejemplificarse en el caso del escolapio de Puigcerdà Padre José A. Fins, cuyo pensamiento queda reflejado en el *Razonamiento sobre la importancia de la lengua española en el ejercicio de las escuelas* (67), ideario extrapolable a los demás territorios de lengua materna no castellana.

Según el Padre Fins, se debía imponer la lengua castellana en las escuelas de Cataluña porque los españoles poseían una lengua común, como se expresaba con cierta ligereza en muchos documentos oficiales y oficiosos. La uniformización lingüística se justificaba por diversas razones:

- en primer lugar, porque así lo prescribía la autoridad establecida;
- en segundo, por la mayor facilidad para aprender el latín, a lo que cabría añadir otros motivos que ya hemos señalado anteriormente (68).

Según el texto del mentado *Razonamiento*, el bilingüismo resultaba totalmente contraproducente porque de ello se derivaba,

(65) Véase en relación a este proceso I. Sarasola, *Historia social de la literatura vasca*, 1976, p. 59 y ss; Jesús Arpal, Begoña Asua, Pauli Dávila, *Educación y sociedad en el País Vasco*. San Sebastián, Editorial Txer-ton, 1982, pp. 39-40.

(66) Véase A. Alonso, *Castellano, español. Idioma nacional. Historia espiritual de tres nombres*. Buenos Aires, 1968, p. 90. Tomado de Manuel Jorba, «Sobre la lengua catalana a finals de l'Antic Règim. El Diario de Barcelona, 1792-1808», en *Els Marges*, n.º 17, septiembre 1979, p. 29, nota 8.

(67) Véase: Llogari Picanyol. *Setenta años de fecunda labor cultural y pedagógica en los Colegios de Escolapios de Cataluña. 1766-1836*. Sabadell, 1966, p. 43. (Es muy posible que se trate del mismo que el Padre Bau da como Juan Fins, en cuyo caso sería oriundo de Zaragoza.) Véase P. Calasanz Bau, *Historia de las Escuelas Pías en Cataluña*. Barcelona, 1951, p. 710.

(68) Véase párrafos entre notas 55 y 57.

«... una monstruosa quimera, o por lo mejor decir una algarabía y confusión no menos oscura e impenetrable que el chãos rudo e indigesto que describe Ovidio» (69).

El autor arremetía contra todos aquellos que se mostraban partidarios de que el catalán no desapareciera totalmente de la escuela, incluso en el caso de los que lo utilizaban como vehículo para la introducción del castellano (70), razonamiento que podría aplicarse también al caso del gallego.

4.3. Consideraciones finales sobre la política lingüística de los ilustrados

No poseemos datos para llegar a conclusiones mínimamente fiables sobre la eficacia de la política lingüística, fundamentalmente sobre el impacto producido a través de la escolarización, por lo cual nos limitaremos a apuntar algunas líneas críticas y de hipótesis de trabajo.

Resulta imprescindible la promoción de estudios de carácter general y sobre todo local, en los cuales se tengan en cuenta las variables antropológica, cultural, social, educativa, estadística, etc., para abrir nuevos caminos y facilitar nuevas hipótesis de estudio, aunque en principio no nos mostremos optimistas en cuanto a las posibilidades para conocer en profundidad la realidad socio-cultural y socio-lingüística.

Para valorar la política de los ilustrados, debemos partir de la base de que en líneas generales, no fueron capaces de comprender las verdaderas necesidades socio-culturales y socio-educativas de la mayor parte del pueblo, a pesar de los esfuerzos realizados para conocer la realidad. Cabe constatar que no se trata de una especificidad de los ilustrados españoles, sino que ello es generalizable a nivel europeo.

Conocemos los cambios socio-educativos que se produjeron especialmente en las zonas urbanas o en vías de urbanización, impulsados por las Económicas y las Juntas de Comercio (71), aunque debe precisarse que su resultado fue desigual (72). En líneas generales, la política educativa de dichas instituciones redundó en beneficio de la escolarización elemental y muy especialmente de la enseñanza utilitaria

(69) Véase: *Academia literaria de latinidad, retórica y poesía que ofrecen al público los discípulos de las Escuelas Pías de Puigcerdá*. Día 6 de julio del año 1780. A las 4 de la tarde. Barcelona. Imprenta de Carlos Gibert y Tutó. *Razonamiento...* pp. 14-20.

(70) Véase: *Razonamiento...* *op. cit.*

(71) Respecto a las diferencias de concepción educativa de estas instituciones, consultar Jordi Monés i Pujol-Busquets, *L'obra educativa de la Junta de Comerç de Barcelona (1769-1851)*. Barcelona. Cambra de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona, 1987, pp. 226-239.

(72) En el caso concreto de las Sociedades Económicas, política educativa y desarrollo económico formaban parte de un conjunto proyectado desde los organismos vinculados al poder político y social, sin tener demasiado en cuenta si la sociedad estaba preparada para avanzar en la dirección prevista por los organismos gubernamentales.

vinculada a los cambios socio-económicos, aunque todo ello quedara limitado a los varones (73).

La obra escolar llevada a cabo en el período ilustrado debió producir un mayor conocimiento de las normas de la Real Academia entre los varones de las clases medias de las ciudades de habla castellana y, consiguientemente, una mayor uniformización en el lenguaje de las clases medias y altas de estas zonas. Pervivieron, sin embargo, las variedades dialectales y las diferencias entre el lenguaje del pueblo y el de las clases dirigentes, diferencias que debieron ser profundas en algunas zonas, como, por ejemplo, en los parajes montañosos de Andalucía.

En los territorios de habla materna no castellana, se profundizó el conocimiento de la lengua oficial en los sectores nobiliarios menos castellanizados lingüísticamente, a la vez que se posibilitó una mayor comprensión del castellano entre las clases medias, a pesar de que el conocimiento de dicha lengua era harto limitado. A este respecto, no hemos de olvidar que los propios maestros no conocían, generalmente, con propiedad la lengua castellana (74). Por otro lado, resulta difícil generalizar, dado que existían diferencias notables; la incidencia de este proceso, según parece, fue prácticamente nula en las clases populares gallegas, puesto que las nuevas clases medias eran, en general, de origen riojano o catalán.

Se puede llegar a la conclusión de que los cambios que tienen lugar en las zonas urbanas e intermedias son perceptibles pero limitados, lo que contrasta con el mundo rural, porcentualmente mayoritario, donde los cambios fueron irrisorios.

Una prueba de ello sería el hecho de que en el campo catalán, a finales del siglo XVIII y principios del XIX, los agricultores eran incapaces de comprender las órdenes emanadas de la autoridad (75).

Resumiendo, pues, la eficacia de la política ilustrada, por lo que hace referencia a la normalización del castellano, debe considerarse como ineficaz a nivel general y de propósitos, teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos anteriores, y como positiva, desde el ángulo gubernamental, en términos relativos y sobre todo en comparación con épocas anteriores.

(73) No podemos olvidar que la escolarización era casi exclusivamente masculina, aunque los ilustrados preveían la posibilidad de que las niñas pudieran aprender a leer y escribir, preferentemente leer. Por este simple hecho, pues, la culturalización quedaba circunscrita de entrada a la mitad de la población.

(74) Podríamos dar diversas referencias que confirman este escaso conocimiento del castellano. Aún a finales del siglo XIX encontramos una propuesta que nos hace pensar que el problema subsistía: «Todo maestro que no sea castellano y que ejerza en pueblo que se hable dialecto deberá prestar tres años de servicio en pueblo castellano...» Véase Congreso Nacional Pedagógico. *Actas del Congreso Nacional Pedagógico iniciado por la Asociación de Maestros Públicos de la provincia de Barcelona*. 5-12 de agosto 1888. Barcelona. Tipografía de la Casa Provincial de Caridad, 1889, p. 163.

(75) Sobre este punto se puede consultar: Jordi Monés i Pujol-Busquets, *La llengua a l'escola... op. cit.*, pp. 56-57, notas 58-60.